



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	10498/2025
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas
ESPORTS	

CORRECCIÓ D'ERROR EN L'EDICTE EXTRACTE DE LA RESOLUCIÓ 2028/2025, DE 6 DE MAIG, PER LA QUAL S'APROVEN LES BASES DE LA CONVOCATÒRIA D'AJUDES A ESPORTISTES NO PROFESSIONALS D'ALCOI 2024

Con fecha 6 de mayo de 2025 y por resolución de esta Alcaldía 2028/2025, se aprueban las Bases de la convocatoria de becas a deportistas no profesionales de Alcoy anualidad 2024, de las cuales se emiten sendos edictos para su publicación conteniendo uno las bases completas y el otro el extracto para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se ha detectado que en el extracto se señala como plazo para presentar solicitudes hasta el 16 de mayo de 2025, mientras que en las bases, en la cláusula novena de las mismas, se señala el 20 de mayo de 2025.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Rectificar el Edicto que contiene el Extracto de la Convocatoria de las Becas a deportistas no profesionales de Alcoy anualidad 2024, **en donde dice:**

“Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, (apartado Subvenciones de concurrencia competitiva de Deportes), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la provincia y **hasta el 16 de mayo de 2025**”



Ajuntament d'Alcoi

Debe decir:

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, (apartado Subvenciones de concurrencia competitiva de Deportes), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el **20 de mayo de 2025**”

Segundo.- Publicar esta corrección en el Boletín Oficial y Tablón Oficial de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.